



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2020-MPH

Huaral, 17 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 165-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0124-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 680-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Urgencia N° 097-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020 se autoriza realizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial; Gasto de la planillas del personal activo y pensionista, así como gastos vinculados a la prestación de servicios públicos, asimismo en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral por el importe de S/ 631,527 Soles en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹ En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 165-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, hasta por el importe de S/ 631,527 Soles (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles) en el nivel Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, para financiar gasto operativo esencial como gasto de las planillas del personal activo, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias; propuesta que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0124-2020-MPH/GPPR, así también, se cuenta con el visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 680-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, a través de Transferencia de Partidas, incorporándose al Presupuesto Institucional hasta por el importe S/ 631,527 Soles (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinado para financiar gasto operativo esencial como gasto de

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2020-MPH

las planillas del personal activo, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS:

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| CATEGORIA | : | 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS |
| PRESUPUESTAL | : | 3000848 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS |
| PRODUCTO | : | 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES |
| ACTIVIDAD | : | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| 2.1 PERSONAL Y OBLI. SOCIALES | : | S/ 400,000 |
| 2.3 SERVICIOS DIVERSOS | : | S/ 77,000 |

| | | |
|--------------------------|---|---|
| CATEGORIA | : | 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| PRESUPUESTAL | : | 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR |
| PRODUCTO | : | 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO |
| ACTIVIDAD | : | |
| FUNCION | : | 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD |
| DIV. FUNC | : | 014 ORDEN INTERNO |
| GRUP. FUNC. | : | 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| 2.3 SERVICIOS DIVERSOS | : | S/ 77,000 |

| | | |
|--------------------------|---|--|
| CATEGORIA | : | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE |
| PRESUPUESTAL | : | 3000478 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS |
| PRODUCTO | : | 5003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS |
| ACTIVIDAD | : | |
| FUNCION | : | 15 TRANSPORTE |
| DIV. FUNC | : | 033 TRANSPORTE TERRESTRE |
| GRUP. FUNC. | : | 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| 2.3 GASTOS CORRIENTE | : | S/ 77,527 |

TOTAL EGRESOS S/. 631,527

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000542, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto de Urgencia N° 097-2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa

ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe - Correo: munihuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617